
Ley Nº 5732 - Decreto Nº 2748
MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el texto legal del Artículo 1º de la Ley Provincial N° 5635 y su modificatoria, el que queda redactado como a continuación se enuncia:

«ARTÍCULO 1º.- El despacho de la gestión administrativa del Poder Ejecutivo, está a cargo de los siguientes Ministerios:

- 1) Trabajo, Planificación y Recursos Humanos;
- 2) Gobierno, Seguridad y Justicia;
- 3) Hacienda y Obra Pública;
- 4) Vivienda y Urbanización;
- 5) Salud;
- 6) Desarrollo Social;
- 7) Educación, Ciencia y Tecnología;
- 8) Desarrollo Productivo;
- 9) Agua, Energía y Medio Ambiente;
- 10) Minería;
- 11) Cultura, Turismo y Deporte;
- 12) Integración Regional, Logística y Transporte..»

* **Modificado por:** Art. 1º Decreto Acuerdo N° 157/2025 (BO 11/04/2025)

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada con el N° 5732

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 10:30:05

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa